

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000040

Callao, 26 MAR 2026



El GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

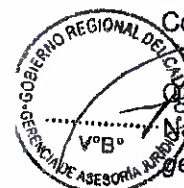


El Oficio N.° 000472-2026-GRC/DE-HSJ de fecha 18 de marzo de 2026, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 – 1318 Hospital de Apoyo San José; el Informe N.° 000722-2026-GRC/OPT de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N.° 000814-2026-GRC/GRPPYAT de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el Informe N.° 000237-2026-GRC/GAJ de fecha 23 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

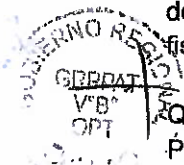
Que, el Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los Artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;



Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...), Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...).";



Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y los gobiernos locales, según corresponda mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N.° 000142 de fecha 24 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026, del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

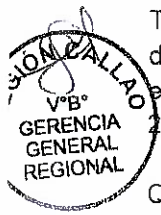
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 035 Fecha: 17 MAR 2026



Que el inciso iii), del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, publicado el 13 de febrero de 2024 en el Diario Oficial "El Peruano", establece "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional (...);



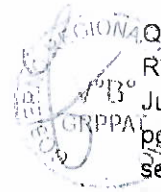
que, mediante el Oficio N.° 000472-2026-GRC/DE-HSJ de fecha 18 de marzo de 2026, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 – 1318 Hospital de Apoyo San José solicita la incorporación del saldo de balance correspondiente a la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, por el importe total de S/ 368 472.00 (Trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100 soles); recursos que provienen del Seguro Integral de Salud (SIS Y FISSAL) y, por tanto, se encuentran excluidos de los límites máximos de incorporación establecidos en el Decreto Supremo N.° 008-2026-EF;



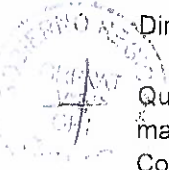
Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.3 del Informe N.° 000722-2026-GRC/OPT de fecha 19 de marzo de 2026, señala: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N.° 1440, referido a los principios de legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos por concepto de saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2026, hasta por el importe total de S/ 368 472.00 (Trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100 soles); correspondiendo S/ 153 614.00 soles a saldos de balance del SIS; y S/ 214 858.00 soles a saldos de balance del FISSAL, recursos a incorporarse en la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, correspondiente al rubro 13: Donaciones y Transferencias, a favor de la Unidad Ejecutora 402 - 1318 Hospital de Apoyo San José (...);



Que, mediante el Memorando N.° 000814-2026-GRC/GRPPYAT de fecha 19 de marzo de 2026, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que autoriza la incorporación de mayores ingresos por concepto de saldo de balance para el Año Fiscal 2026, por el importe total de S/ 368 472.00 (Trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, correspondiente al rubro 13: Donaciones y Transferencias, a favor de la Unidad Ejecutora 402 – 1318 Hospital de Apoyo San José, para lo cual se debe emitir el acto resolutorio correspondiente, de conformidad con lo establecido en el inciso iii), del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;



Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por concepto de saldo de balance y no constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;



Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado – TUO del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N.° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de Gerencia General Regional, de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 035 Fecha: 27 MAR. 2026

000040



la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina de Presupuesto y Tributación y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Aprobar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance del Año Fiscal 2025 por la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, correspondiente al rubro 13: Donaciones y Transferencias para el Año Fiscal 2026, a favor de la Unidad Ejecutora 402 – 1318 Hospital de Apoyo San José, por el importe total de S/ 368 472.00 (Trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100 soles), de acuerdo a los Anexos N.º 01 y N.º 03 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora", y Anexos N.º 02 y N.º 04 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forman parte integrante de la presente resolución.



INGRESOS	Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO : 464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA : 402 - 1318 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CLASIFICADOR DE INGRESOS : 1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	368 472,00
	=====
TOTAL, INGRESOS	368 472,00
	=====



<b>EGRESOS</b>	
SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO : 464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA : 402 – 1318 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. .... Fecha: .....

035

27 MAR. 2026

**GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios

368 472,00

=====

**TOTAL, EGRESOS**

**368 472,00**

=====

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

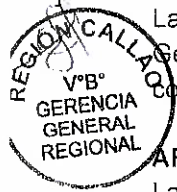
**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31º, del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Unidad Ejecutora considerada en los anexos, adjuntos al presente documento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
JEFFREY GHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. CBS Fecha: 17 MAR 2026

000040

**Anexo N.º 01**  
**"Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora"**  
**(EN SOLES)**

**PLIEGO** : 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao  
**UNIDAD EJECUTORA** : 402 - 1316 Hospital de Apoyo de San José  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 4. Donaciones y Transferencias  
**RUBRO** : 13. Donaciones y Transferencias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
		402 Hospital de Apoyo San José
1 9		
1 9 1		
1 9 1 1		
1 9 1 1 1		
1 9 1 1 1 1	Saldo de Balance - Seguro Integral de Salud	153,614.00
<b>Total Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao</b>		<b>153,614.00</b>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 035 Fecha 27 MAR. 2026

000040

**Anexo N.º 02**  
**“Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora”**  
**(EN SOLES)**

**PLIEGO** : 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao  
**UNIDAD EJECUTORA** : 402 – 1318 Hospital de Apoyo San José  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 4. Donaciones y Transferencias  
**RUBRO** : 13. Donaciones y Transferencias

## SALDO DE BALANCE -SIS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROD/ PROY	ACTIVIDAD/ORRA	GENERICA DE GASTO
			2.3 Bienes y Servicios
<b>0002.SALUD MATERNO NEONATAL</b>			<b>1,979.00</b>
		3033306.ATENCION DEL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES	
		5000054.ATENDER AL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES	1,979.00
<b>0104.REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS</b>			<b>6,691.00</b>
		3000686.ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	
		5005903.ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	2,008.00
		3000801.TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL	
		5006279.SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA	4,683.00
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			<b>144,944.00</b>
		3999999 SIN PRODUCTO	
		5000510. ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LA SALUD	30,000.00
		5001189.SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	55,852.00
		5000500.ATENCION BASICA DE SALUD	59,092.00
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>153,614.00</b>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIRIBUE ALMERCO  
 FISCALARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 035 Fecha: 27 MAR. 2026

000040

**Anexo N.º 03**  
**"Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora"**  
**(EN SOLES)**

PLIEGO : 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao  
UNIDAD EJECUTORA : 402 - 1316 Hospital de Apoyo de San José  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias  
RUBRO : 13. Donaciones y Transferencias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
		402 Hospital de Apoyo San José
1 9		
1 9 1		
1 9 1 1		
1 9 1 1 1		
1 9 1 1 1 1	Saldo de Balance - FISSAL	214,858.00
<b>Total Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao</b>		<b>214,858.00</b>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIRIQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 035

27 MAR. 2026

000040

**Anexo N.º 04**  
**“Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora”**  
**(EN SOLES)**

**PLIEGO** : 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao  
**UNIDAD EJECUTORA** : 402 – 1318 Hospital de Apoyo San José  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 4. Donaciones y Transferencias  
**RUBRO** : 13. Donaciones y Transferencias

## SALDO DE BALANCE - FISSAL

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROD/ PROY	ACTIVIDAD/ORRA	GENERICA DE GASTO
			2.3 Bienes y Servicios
<b>0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER</b>			<b>28,491.00</b>
	3000365	ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	16,491.00
		5006012.DIAGNOSTICO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	10,491.00
		5006013.TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	6,000.00
	3000366	ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5,000.00
		5006015.TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA	5,000.00
	3000368	ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	7,000.00
		5006018.DIAGNOSTICO DEL CANCER DE PROSTATA	7,000.00
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			<b>186,367.00</b>
	3999999	SIN PRODUCTO	
		5006441.TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RARAS O HUÉRFANAS	186,367.00
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>214,858.00</b>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY COTRQUE ALMERCO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 035 Fecha: 27 MAR. 2026